

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

DAYSI LUCIA MARTINEZ CARDENAS a través de apoderada judicial instaura demanda de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO de su progenitora señora LUCIA STELLA CARDENAS GALINDO (Q.E.P.D)

De conformidad con lo indicado en los artículos 21 y 22 del Código General del Proceso, en la competencia de los jueces de familia en única y primera instancia no se encuentra incluido el asunto sometido a consideración siendo éste competencia de los Jueces Civiles Municipales en primera instancia conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 18 ejusdem, "Es competencia de los jueces civiles municipales en primera instancia, la corrección, sustitución o adición de partidas de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas o folios del registro de aquel, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios". En consecuencia corresponde al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO de esta ciudad su conocimiento, por consiguiente habrá de RECHAZARSE y remitirse al Funcionario competente

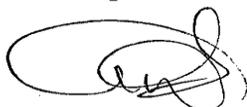
Por lo expuesto, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA - CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida por DAISY LUCIA MARTINEZ CARDENAS

SEGUNDO. REMITIR el expediente al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO de esta ciudad, quien es el competente para conocer del presente proceso.-

NOTIFIQUESE.



ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO

Juez

<p>NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 37 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga, 24 de julio de 2020</p> <p></p> <p>SHERLLY OLIVEROS DURAN Secretaria</p>
--